

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2018-2021.**

ACTA  
NÚMERO  
11  
Sesión  
ORDINARIA  
02/03/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:00 nueve horas del día 02 dos de marzo de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 11 (once), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

Síndico Municipal  
**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ  
PULIDO  
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ  
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES  
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
C. ANA DELIA BARBA MURILLO  
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", Y AL EFECTO SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SIGNARLO.
4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO SOCIAL.
5. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, QUE PROPONE EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.
6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE PREDIOS URBANOS DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
8. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE REALICEN LAS GESTIONES A FIN DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), REMBOLSE AL MUNICIPIO LOS RECURSOS DERIVADOS DE COBROS INDEBIDOS QUE HAYA REALIZADO, SI ES EL CASO, Y/O PAGOS EN EXCESO REALIZADOS, ASÍ COMO DE POSIBLES MONTOS QUE NO

HAYAN SIDO DEVUELTOS AL MUNICIPIO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DERIVADOS DE REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ES DECIR, UNA VEZ COBRADO EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD POR ALUMBRADO PÚBLICO.

10. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala: está a su consideración el orden del día propuesto **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"**.

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, buenos días honorable Ayuntamiento, Presidente. Previo a continuar con el desahogo de esta sesión, quiero proponer a este honorable pleno que se retiren los puntos, número seis, número ocho y número nueve y en su lugar se turne a las comisiones correspondientes, dada a la magnitud de la importancia que lleva cada punto, gracias.

El punto número seis que habla de un dictamen para facultar los servicios para la actualización de la cartografía urbana del municipio, mas sin embargo no se especifica cual empresa se va a contratar, cuánto va a ser el costo, durante qué tiempo va a realizar su trabajo. En general todas las condiciones de la contratación.

El punto número ocho por la virtud de que propongo que la comisión dictamine la forma de adquirir las patrullas, ya que lo ideal sería a través de una licitación pública, esto es ya que en el dictamen no se especifica la forma de adquisición ni la que más convenga para los servicios a los que se va a destinar. Y referente al punto número nueve, de igual manera solicito se retire del orden del día y se turne a la comisión para su dictaminación, ya que si bien es cierto que el dictamen contiene más datos, referentes a la empresa que se pretende contratar, así como lo que se cobrara por el servicio prestado, resulta importante desde mi punto de vista que la comisión investigue todo lo referente a la empresa a contratar, en cuanto a la calidad de sus servicios y a la seriedad del mismo, gracias.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR MAYORÍA**, en votación económica, con once votos a favor y tres en contra

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

El Presidente Municipal.

Continúe secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.**

**El Presidente Municipal. –**

Continúe secretario con el siguiente punto.

**El Secretario.-**

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”, Y AL EFECTO SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SIGNARLO.**

**DICTAMEN**

**ASUNTO:**

Iniciativa que tiene por objeto la Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara”, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en las facultades que me confieren e los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción III y IV, 50 fracción I, 51, 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 18, 23, 24, 63, 66, 78, 82, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; Capítulo I, artículos 1, 40 fracción VIII, XII y XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa de Dictamen, cuyo objeto es la Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara”, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

**ANTECEDENTES**

1.- La Constitución Política Federal en su artículo 115 prevé las atribuciones y facultades de los municipios, así como su potestad para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, por su parte cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias,

planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros.

2.- En cumplimiento a dicho precepto constitucional la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) en su título cuarto, capítulo quinto y sexto, artículo 34 y 38 fracción IV, prevé las materias de interés metropolitano, de la que cabe resaltar la relativa a infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad, además contempla la forma en que se efectuará la gestión y gobernanza en las áreas metropolitanas, considerando para tal fin a las instancias de coordinación, entre las cuales se encuentran aquellas que permitan la prestación de servicios comunes, como uno de los mecanismos principales para lograr una eficaz gobernanza metropolitana.

3.- Partiendo de lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 81, 81 bis y 87, así como los títulos IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, refieren a las áreas y regiones metropolitanas, y definen los instrumentos de planeación metropolitana y la existencia de las instancias de coordinación, mismas que serán reguladas en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

4.- Cabe resaltar que el veintiséis de diciembre de dos mil nueve, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 23021/LVIII/09 del Congreso del Estado, mediante el cual se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan y el veintidós de agosto de dos mil quince fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 25400/LX/15 mediante el cual se reforma el artículo único del decreto 23021/LVIII/09 anteriormente citado, a efecto de incorporar al Área Metropolitana de Guadalajara al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

5.- Al igual el tres de febrero de dos mil once se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 23486/LIX/10 mediante el cual se expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en la cual se prevén los requisitos y procedimientos para la conformación de áreas y regiones metropolitanas, las bases para la coordinación de funciones y servicios públicos en escala metropolitana, así como la constitución de instancias de coordinación que las posibiliten.

6.- Aunado a lo anterior el catorce de febrero de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los ocho Municipios Metropolitanos, en el que se establecen las obligaciones y compromisos de los actores metropolitanos CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", para la instalación y debido funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana; documento en el

que se aprobó la "Agenda Metropolitana" para el Área Metropolitana de Guadalajara, la cual cabe recordar fue modificada con fecha diecisiete de Noviembre de 2015 mediante sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana; documentos en que se sustenta el presente Convenio.

7.- Por Decreto 26719/LXII/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 11 de enero de 2018, se reforman y adicionan diversos artículos del Código Urbano y de la Ley de Coordinación Metropolitana ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; que entre otras cosas define el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, quien reconoce a las Agencias Metropolitanas como un actor clave para su operación, contribuyendo al adecuado desarrollo de la metrópoli.

8.- Seguida cuenta, mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha once de Diciembre de 2018 se acordó por unanimidad la creación de una Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Que el Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 35 y demás aplicables de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Así mismo el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, así como que para el despacho de los asuntos de su competencia habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán Secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

2.- El Gobernador Constitucional del Estado se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 50 fracción X, XVIII, XIX, XXII Y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

3.- Conforme lo dispone el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

4.- Tal como lo señala la fracción X del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para Celebrar convenios

de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.

5.- El propósito de la creación del OPD denominado Organismo Público Descentralizado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, es contar con un organismo encargado de la prestación de los servicios de control de tráfico y velocidad, la operación del programa de bicicletas públicas, la construcción y mantenimiento de ciclovías en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como señalización y el equipamiento de corredores de movilidad y transporte.

6.- En este sentido, la visión metropolitana considera reconocer las problemáticas urbanas para proponer soluciones locales, estimar a la metrópoli como una realidad y un diseño social, no sólo una extensión territorial. La gran transformación consiste en entender a la ciudad como un espacio sano para un adecuado desarrollo y bienestar desde una visión urbana, a través de construir una ciudad incluyente con planeación y diseño urbano, generando oportunidades de desarrollo social, económico, político y cultural.

7.- El Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, pretenden que con que la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, sea un instrumento que incorpore las voluntades institucionales relacionadas con el desempeño de las atribuciones y servicios en materia de infraestructura vial entendida esta como la prestación, administración y vigilancia de los servicios y dispositivos de control de tráfico y velocidad; el diseño y validación de la infraestructura ciclista y obras civiles de bajo impacto, incluida la señalización horizontal y vertical, de vialidades de jerarquía vial metropolitana, mismas que se encuentran definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), y el mantenimiento de la infraestructura ciclista y obras civiles de bajo impacto que requiera el Área Metropolitana de Guadalajara; así como la operación del programa de bicicletas públicas "Mi Bici" y la emisión de recomendaciones técnicas en materia de operación y cumplimiento de criterios de operación de las empresas que presten servicio de sistemas de bicicletas y/o transporte individual en red en el Área Metropolitana de Guadalajara.

8.- Que pueden ser materias de coordinación metropolitana, las funciones y servicios públicos relacionados con la infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad y que los actos emanados de este Convenio deberán ser susceptibles, técnica, jurídica y administrativamente a la coordinación intergubernamental.

9.- Se crea la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, como un organismo público descentralizado intermunicipal encargado de la prestación, administración y vigilancia de los servicios y dispositivos de control de tráfico y velocidad; el diseño y validación de la infraestructura ciclista y obras civiles de bajo impacto, incluida la señalización horizontal y vertical, de vialidades de jerarquía vial metropolitana, mismas que se encuentran definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) y el mantenimiento de la infraestructura ciclista y obras civiles de bajo impacto que requiera el Área

Metropolitana de Guadalajara; así como la operación del programa de bicicletas públicas "Mi Bici" y la emisión de recomendaciones técnicas en materia de operación y cumplimiento de criterios de operación de las empresas que presten servicio de sistemas de bicicletas y/o transporte individual en red en el Área Metropolitana de Guadalajara; con el objetivo de mejorar la gestión del tránsito y la movilidad no motorizada eficientando la prestación de dichos servicios bajo una visión de escala metropolitana.

10.- El "OPD" tendrá las atribuciones, facultades y obligaciones, así como la estructura que se determine en su Reglamento Interno cuya aprobación corresponderá a su Junta de Gobierno, la cual deberá ser instalada a más tardar 72 horas después de la entrada en vigor de este Convenio, acto en el cual se nombrará al titular de el "OPD", que será denominado Administrador del OPD Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, quien ejercerá la representación legal de la misma.

11.- La "OPD" será la instancia encargada de las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir, coordinar y supervisar los proyectos y programas de carácter metropolitano que en materia de infraestructura vial requiera el Área Metropolitana de Guadalajara, de conformidad a las atribuciones conferidas por las diferentes disposiciones legales aplicables y el presente Convenio;
- II. Identificar, elaborar y ejecutar proyectos de infraestructura vial de carácter metropolitano, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
- III. Elaborar los estudios y proyectos que se relacionen con la materia de infraestructura vial en el ámbito de su competencia;
- IV. Realizar la evaluación de vialidades existentes y proyectos de crecimiento urbano en materia de infraestructura vial en el ámbito de su competencia;
- V. Impulsar e instrumentar en conjunto con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, los estudios técnicos de ingeniería vial que faciliten la aplicación de medidas preventivas y correctivas a problemas viales a corto, mediano y largo plazo;
- VI. Establecer los sentidos de calles, velocidades permitidas, prelación de paso, señalamientos existentes en vialidades de jerarquía vial metropolitana y las de límites municipales;
- VII. Dirigir, coordinar y autorizar la ubicación, instalación, operación y mantenimiento de los dispositivos y señales de control de tráfico, promoviendo ampliar su cobertura;
- VIII. Proponer y participar en la creación de proyectos para controlar el tránsito en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- IX. Realizar la señalización de las vialidades de jerarquía vial metropolitana;
- X. Participar en materia de infraestructura vial en los programas gubernamentales;
- XI. Promover y gestionar proyectos de infraestructura vial ante las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Asesorar y participar con los municipios en el desarrollo e implementación de sus programas y proyectos de Infraestructura vial;
- XIII. Realizar trabajos de mantenimiento en materia de infraestructura vial en colaboración con los municipios;

XIV. Planear, adquirir, instalar, administrar y supervisar la correcta operación y mantenimiento de los equipos de control de velocidad para vehículos automotores o de Foto Infracción;

XV. Administrar y operar el programa de Bicicleta Pública "Mi Bici";

XVI. Emitir recomendaciones técnicas en materia de operación y cumplimiento de criterios de operación de las empresas que presten servicio de sistemas de bicicletas y/o transporte individual en red en el Área Metropolitana de Guadalajara.

12.- Con la celebración del presente Convenio se autorizarán los instrumentos financiero-presupuestales a cargo del "OPD", con facultades suficientes para la administración, erogación y ejecución de los recursos públicos, sociales y privados, necesarios para su funcionamiento orgánico, así como para el diseño y ejecución de los instrumentos, proyectos específicos y mecanismos de coordinación que se acuerden y se aprueben en el seno de la Junta de Gobierno.

Se anexa el convenio de coordinación, mismo forma parte integral de la presente.

13.- En acatamiento de lo ordenado por los artículos 27, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo I, artículos 1, 40 fracciones VIII, XII y XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco, el suscrito soy competente para la presentar el presente Dictamen que tiene como objeto la **Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"**, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de:

#### ACUERDO

UNICO: Solicito se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, el presente Dictamen cuyo objeto es la **Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de**

**Guadalajara"**, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco  
Zapotlanejo Jalisco, a 27 de Febrero del 2019

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ  
SINDICO MUNICIPAL

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen, que tiene por objeto la **Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara"**, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario?

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, es el punto número tres, con su permiso. A mí me gustaría saber, ¿qué beneficios se traerán a Zapotlanejo con la creación de este "OPD"? Gracias.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, es parte de los convenios que estamos suscribiendo, como integrantes de la zona metropolitana de Guadalajara, son políticas públicas, encaminadas por el Gobierno del Estado. Creo que de algunos días para acá están anunciando el tema de la movilidad, todo el proyecto que comprende lo que es la administración completa del señor Gobernador. Como parte de la zona metropolitana de Guadalajara y un mejor trabajo del Ayuntamiento, es estar asistiendo a todas estas masas de trabajo, en los lugares que ellos convocan y son acuerdos que se toman en la mesa, que tienen que ser validados por los cabildos de cada municipio, es parte de una política integral, somos parte de zona metropolitana, formamos parte de esa política integral, impulsada por el Gobierno del Estado. Es validar nada más los acuerdos que se han tomado ahí.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato, muy buenos días, muchas gracias. Con su venia señor Presidente, algo que también me gustaría mencionar, que es importante y que de ser que este pleno autorice este convenio de movilidad es que además de que la "OPD" se va a encargar de estas cuestiones de movilidad, tránsito, pues también ya nos incluirían en un movimiento que es las bicicletas, las ciclo vías, bicis, entonces entramos a ese programa también, yo lo veo interesante y lo veo oportuno y también pues quería hacer esa mención, que formáramos parte también ya de ese sistema de movilidad de la zona metropolitana, muchas gracias, es cuánto.

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso, en Contra o Abstención.

Aprobado Señor Presidente

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- SE APRUEBA EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES.- - - - -**

**----- ÚNICO.- SOLICITUD PARA APROBAR INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", Y AL EFECTO SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SIGNARLO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.



El Secretario.-

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO SOCIAL.**

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ, en mi carácter de Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

La cual tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social o mitigación de impacto social en el Municipio, lo anterior por los siguientes;

**ANTECEDENTES**

- 1.- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.
- 2.- El fin de un municipio y/o nivel de gobierno es el bien común de los ciudadanos que habitan en él, el gobierno, está obligado a buscar las mejores condiciones para que los pobladores crezcan en todos los ámbitos, social, económico, académico, etc.
- 3.- Nuestra carta magna contempla que los ciudadanos interesados en apoyar al

iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social.

municipio pueden hacerlo por propia persona o a través de acciones conjuntas que se realicen en coordinación con los entes de gobierno.

4.- La empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. (la empresa) construye en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco una planta de generación de energía bajo la construcción de un ciclo combinado ("Proyecto") que genera más de quinientos empleos de manera directa generando con eso dinamismo económica en nuestro municipio.

6.- Que el C. Presidente de la Empresa, en concordancia con las políticas empresariales y las mejores prácticas internacionales de colaboración y responsabilidad social que deben imperar entre los sectores público y privado y en concreto, en base a las políticas anti corrupción de la Empresa, ha determinado la aprobación de la suscripción del presente convenio con el único objetivo de impulsar el desarrollo social del municipio tomando como principio rector la mejora de las condiciones sociales en una situación conjunta con la autoridad municipal.

Por lo anterior es que se propone lo siguiente conforme a la;

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

II- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

III- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición,

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social.

derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V- Conforme a los antecedentes que se narran en la presente, es necesario el desarrollo y adecuación de las vías de comunicación por las que se transita a diario, normando como señala el Reglamento de Movilidad de Zapotanejo, Jalisco, las vías y accesos por los que deberán transitar los vehículos de la empresa, respetando siempre el derecho de libre tránsito.

VI- El Municipio y la Empresa, a través de un convenio de colaboración establecerán las bases, acciones y criterios para trabajar de manera coordinada en la realización de acciones conjuntas, encaminadas al desarrollo social, por lo que se sujetarán a las siguientes bases mínimas;

a) La empresa otorgará una aportación económica a el Municipio de Zapotanejo, Jalisco, hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos en moneda nacional.)

b) El Ayuntamiento destinará el monto total de la aportación para el objeto de crear infraestructura y/u obra pública dentro del municipio de Zapotanejo, Jalisco, conforme las necesidades que se requieran.

c) El Ayuntamiento realizará, conforme las disposiciones legales vigentes, el procedimiento de contratación y supervisión total de la obra(s), infraestructura(s) que se deriven de la aportación económica que otorga la empresa.

Al respecto, se anexa el convenio de colaboración con la empresa (ANEXO A), mismo que forma parte íntegra de la presente iniciativa.

Una vez expuesto y analizado se tiene a bien el siguiente

#### DECRETO;

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de convenio general de colaboración con la

Página 3 de 4

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social.

empresa CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. para la realización de acciones conjuntas de colaboración encaminadas al desarrollo social o mitigación de impacto social, ello en virtud y ajustándose a lo precisado a lo largo de la previa EXPOSICIÓN DE MOTIVOS que la justifica.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General suscribir el convenio colaboración con la empresa CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. y los instrumentos jurídicos que se deriven del convenio.

ATENTAMENTE:  
Zapotanejo, Jalisco, a los 02 días del mes de marzo del año 2018  
El Síndico Municipal

Rubrica

Lto. Alejandro Marroquín Álvarez

### El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, una aportación por cuatro millones de pesos para infraestructura y obra, aquí ya se tienen contempladas algunas obras en las que se va a ejercer este recurso, y quienes son las partes que propone el municipio para el seguimiento de estos compromisos. En la cláusula sexta nos marca que son dos personas, de parte de aquí y ¿cuál va a ser el mecanismo para cuidar que el recurso se aplique de forma eficiente?, es decir, si alguien lo va a estar auditando, gracias.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal, LAP. Héctor Álvarez Contreras. Es el cuarto año consecutivo en el que Tierra Mojada está apoyando al municipio con recursos y que se depositan a la tesorería y por lo

tanto son cien por ciento auditables por la Auditoria Superior del Estado, en el tema de la auditoria. Se le presenta un proyecto, se firma un convenio y ellos de manera conjunta con nosotros le dan seguimiento a que las obras se ejecuten y se ejecuten con la calidad que se requiere, es la cuarta vez que lo hacemos, hay un ofrecimiento de parte de ellos de aportar cuatro millones de pesos en estos días, para dos obras importantes que se están haciendo ya, ya nos adelantamos, lo que es el empedrado de la Loma a la Mezquitera, con dos obras de drenaje que hay ahí en dos colonias, una al empezar la Loma y otra a medias de la Loma y la Mezquitera que ni nombre tiene la colonia, son unos colectores y drenaje para alrededor de ochenta o noventa familias. La otra obra es el empedrado también ecológico que se está ya realizando del camino donde empieza el Tlacuache en la delegación de la Laja, para conectar con la Mora, son dos obras estratégicas para comunicar la Mora y la Mezquitera, ósea dos delegaciones sin necesidad de los que viven en la mora tengan que dar la vuelta hasta la Laja para venir a Zapotlanejo, por ahí pueden cruzar y se están ahorrando de ocho a diez kilómetros de recorrido. Es la tercera vez, es la primera aportación, seguramente lo que hemos platicado con ellos, tal vez en agosto o septiembre haya otra aportación igual y posiblemente a finales de año cuando la planta ya esté en funcionamiento vaya otra aportación por parte de ellos, esta seccionado ahorita eso, son recursos que en otras condiciones se prestarían para que funcionarios públicos corruptos se lo metieran a la bolsa, se lo robaran, hoy lo están depositando en tesorería y hay un beneficio doble, de ida y vuelta, porque nosotros les otorgamos a ellos un recibo fiscal un recibo cien por ciento deducible de impuestos, entonces hay una inversión social por parte de ellos que a la vez la están recuperando está quedando en el municipio.

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR**

Aprobado señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES**

**ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA**

**EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO SOCIAL.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, QUE PROPONE EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO PRESENTES.**

El que suscribe Licenciado ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Zapotlanejo Jalisco, de conformidad las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción III y IV, 50 fracción I, 51, 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 18, 23, 24, 63, 66, 78, 82, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; Capítulo I, artículos 1, 40 fracción VIII, XII y XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Inspección y Vigilancia, a efecto de reformar los artículos 6 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Una de las preocupaciones que actualmente se han instalado en el debate público y es tema de la agenda gubernamental de muchas ciudades en el país, es la seguridad pública, atribuida a la percepción de que la violencia urbana ha ido en aumento. Así, la inseguridad cobra especial importancia en la sociedad y representa la demanda primordial de todos los sectores que componen a la sociedad misma: comerciantes, empresarios, estudiantes, comunidad trabajadora así como los diversos sectores que la integran. Pues bien, una de las razones de ser del Estado, es el de la prestación de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de la seguridad pública, misma que tiene como objeto garantizar y mantener el orden social, la libertad individual, conservar la estabilidad, aunado a la tranquilidad social.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

II.- Es importante mencionar, que estas garantías se ven amenazadas por múltiples factores, como lo es a través de la delincuencia, ya que mediante el robo común y el asalto, día con día se cometen delitos que resultan ser cada vez más violentos, los cuales se vienen cometiendo de manera muy focalizada en comercios que explotan el giro de farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio, que como giro anexo tienen la venta de bebidas alcohólicas, y por distintas razones son asaltados de forma continua. Este tipo de establecimientos resultan especialmente atractivos para los ladrones, en virtud de carecer de medidas específicas de seguridad y de contar dentro de su inventario con mercancías la diversidad de bebidas embriagantes de alta y baja graduación que se expenden en los mismos, además del alto flujo de dinero que disponen en sus cajas registradoras.

III.- No solo lo expuesto en el párrafo inmediato anterior, resulta ser atractivo para los delincuentes, sino que no olvidemos que prácticamente en todos los establecimientos mencionados (farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio), cuentan dentro de su inventario de servicios que prestan u ofrecen, el de depósito de dinero en efectivo realizado por una persona en una sucursal localizada en un espacio territorial específico y el de retiro o cobro de dinero, por una persona distinta en un lugar distinto, previo pago de una comisión preestablecida, y no solo eso, sino que de la misma manera dentro del stock de servicio también se cuenta con el de pago de tarjetas de crédito de diversas instituciones de crédito, mediante mecanismos similares a los de los propios bancos en tanto que puedes depositar y retirar dinero, pagar tarjetas de crédito y hasta servicios como el telefónico, luz, agua, gas, entre otros.

IV.- Asimismo, dichos establecimientos se vuelven especialmente vulnerables en virtud de las operaciones que efectúan y resultan ser sumamente atractivos para la delincuencia. Entre los factores que se considera que contribuyen a la vulnerabilidad antes señalada, se encuentra lo siguiente:

- Habitualmente son establecimientos que ofrecen servicios al público en general las 24 horas del día los 365 días del año.
- Cuentan con venta al público, dentro de horarios establecidos, de bebidas alcohólicas de distinta graduación.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CIRCS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

- Cuentan con constante y alto flujo de efectivo en sus cajas registradoras.
- Ofertan productos que por su volumen, peso y precio, pueden ser fácilmente revendidos en el mercado negro.
- No cuentan con mecanismos o medios físicos de seguridad de autoprotección interna, que resulten ser eficaces para la disuasión de la comisión de delitos y que permitan la mejora en la respuesta de los elementos de seguridad pública ante una situación de emergencia.

V.- Ante la actual incidencia delictiva, lo que permite ubicar la situación real y actual en la que se encuentran dichas cadenas comerciales, sin embargo es a través de estas, que este Gobierno Municipal puede implementar y poner en práctica diversas políticas públicas tendientes a la transversalidad de la seguridad ciudadana y de las acciones de prevención, atendiendo a las fuentes y causas de los actos ilícitos anteriormente vertidos.

VII.- Ahora bien, bajo la perspectiva de la transversalidad de las políticas públicas en materia de seguridad, el Gobierno Municipal entiende que la misma es una tarea de todos por lo que a través de la cultura como un eje de suma importancia para el desarrollo de la paz social, a través de diversas instancias y dependencias brinda atención específica al fenómeno de las adicciones en prevención, tratamiento y reinserción, de apoyo y crecimiento personal y familiar, de la misma forma, por medio de la atención y asistencia social a grupos vulnerables por deserción escolar, nivel económico limitado, combate a la venta y distribución de drogas, mejora urbana en alumbrado público, poda de árboles, reparación de vialidades, reparación de banquetas, retiro de basura y vehículos abandonados presencia policial para recorridos en vialidades; con lo que se pretende integrar a la sociedad en general en los temas relacionados con la prevención de la delincuencia.

VII.- Ahora pues, en virtud del trabajo de inteligencia de la Comisaría Ciudadana de Zapotlanejo, se han identificado las zonas en las que se deben implementar mecanismos físicos disuasivos de la comisión de delitos, con la finalidad de que no se conviertan en zonas con altos índices delictivos y que permitan focalizar el esfuerzo de respuesta y tiempo de reacción de las policías

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CIRCS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

dónde realmente es necesario, lo cual deberá ir acompañado de campañas de concientización a la población, negocios y empresas sobre medidas de auto protección y prevención de delitos.

VIII.- No obstante lo anterior, son muchos otros los factores que inciden en el incremento de índices de robo o asalto a farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio, y que de alguna manera repercuten en los índices de inseguridad por parte de los ciudadanos, en ese sentido la política centralizada en materia de seguridad pública debe quedar atrás, convirtiendo a la participación ciudadana y la corresponsabilidad de los empresarios y comerciantes en pilares fundamentales de la gestión de la seguridad ciudadana con el objetivo de prevenir y disuadir la comisión de delitos de manera eficaz y eficiente.

IX.- De esta forma, debemos de seguir construyendo gobernanza, es decir, se deben generar interacciones y acuerdos entre gobernantes y gobernados, para crear oportunidades y solucionar los problemas de la sociedad, en el caso en particular el de la seguridad, lo cual se logra a través de la corresponsabilidad social de la mano de los propietarios de giros, especialmente aquellos que por su vulnerabilidad resultan especialmente atractivos para ser objeto de la comisión de delitos que impactan de manera negativa en la percepción de inseguridad, mismos que se encuentran contemplados en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Giros Sujetos a Regulación y control Especial, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, de manera particular y según se ha venido exponiendo en el cuerpo de la presente, los giros a que nos enfocaremos son aquellos que se encuentran previstos en el artículos 22, 23. Esto, tiene como finalidad única la de preservar y garantizar un servicio, con la seguridad suficiente para que tanto los usuarios como empleados que laboran en dichos establecimientos tengan una mayor protección.

X.- En este contexto, el municipio tiene que atender a la realidad actual, generando oportunidades de desarrollo económico y brindando mayor certeza en materia de seguridad a la sociedad en general, por lo que se proponen las siguientes modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo, que ha manera de cuadro comparativo se refieren para mayor entendimiento.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>1. En general en el Municipio de Zapotlanejo, para que los particulares puedan iniciar la realización de actos o actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, requerirán de la licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal, cubriendo los requisitos previstos en el presente reglamento y los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento y la Ley de Hacienda Municipal.</p>	<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros contemplados en el Título Cuarto, Capítulo II, artículos 22 y 23 del presente Reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.</p> <p>Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

*[Handwritten signature]*

	<p>a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas;</p> <p>b) Cámaras de video al interior y al exterior del local;</p> <p>c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados;</p> <p>d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado;</p> <p>e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y</p> <p>f) Programa para la gestión integral de residuos del manera enunciativa, los siguientes:</p> <p>g) Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios enlazados a los sistemas de</p>
--	---

*[Handwritten signature]*

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

*[Multiple handwritten signatures]*

	<p>videovigilancia oficial como lo es el C2 y/o el Escudo Urbano.</p> <p>h) Sistemas de alarma centralizados a proveedores o a los centros de monitoreo en caso de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes, anexo a vinos y licores.</p> <p>i) Botones de pánico físicos instalados y funcionando.</p> <p>j) Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco.</p> <p>k) Arcos detectores de metales.</p> <p>l) Personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar custodiando la operación en caso de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores.</p> <p>m) Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del municipio.</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

*[Multiple handwritten signatures]*



	<p>2. Todas las licencias deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Ingresos. Tratándose de licencias o permisos de los giros contemplados en el Título Cuarto, Capítulo II, artículos 22 y 23 del presente Reglamento, deberán de contener el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes que en el giro se aplican.</p>
<p><b>Artículo 69.</b></p> <p><b>1. ARTÍCULO 69.</b>-Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a:</p> <p>I. Cuidar el orden y moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.</p> <p>II. Tener a la vista la cédula que acredita la concesión del local y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio. En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra</p>	<p><b>Artículo 69. (...)</b></p> <p><b>1. ARTÍCULO 69.</b>-Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a:</p> <p>I. Cuidar el orden y moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.</p> <p>II. Tener a la vista la cédula que acredita la concesión del local y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio. En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

<p>autoridad, estas también deberán estar a la vista.</p> <p>III. Tratar al público con la consideración debida.</p> <p>IV. Evitar el uso de palabras altisonantes.</p> <p>V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.</p> <p>VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro.</p> <p>VII. No exhibir artículos que se expandan fuera del local concesionado.</p> <p>VIII. No utilizar fuego o sustancias inflamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente.</p> <p>IX. Cumplir con los horarios establecidos.</p> <p>X. No cerrar por más de 20 días el local sin causa justificada. La Jefatura de Padrón y Licencias podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días naturales.</p> <p>XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias.</p> <p>XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para el manejo de los residuos y la basura, conforme a los criterios que dictamine la Jefatura de Medio Ambiente. Al término de las labores, depositarla en el lugar establecido para la misma o entregarla al camión recolector, pero en ningún</p>	<p>autoridad, estas también deberán estar a la vista.</p> <p>III. Tratar al público con la consideración debida.</p> <p>IV. Evitar el uso de palabras altisonantes.</p> <p>V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.</p> <p>VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro.</p> <p>VII. No exhibir artículos que se expandan fuera del local concesionado.</p> <p>IX. No utilizar fuego o sustancias inflamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente.</p> <p>IX. Cumplir con los horarios establecidos.</p> <p>X. No cerrar por más de 20 días el local sin causa justificada. La Jefatura de Padrón y Licencias podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días naturales.</p> <p>XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias.</p> <p>XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para el manejo de los residuos y la basura, conforme a los criterios que dictamine la Jefatura de Medio Ambiente. Al término de las labores, depositarla en el lugar establecido para la misma o entregarla al camión recolector, pero en ningún</p>
--	--

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

<p>caso podrán dejarse bolsas o contenedores en la banqueta, fuera del mercado o en la vía pública.</p> <p>XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Jefatura de padrón y Licencias previo.</p> <p>XIV. No utilizar el local como casa-habitación.</p> <p>XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin.</p> <p>XVI. No invadir con mercancías o cualquier otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado.</p> <p>XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere.</p> <p>XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días, presentando los comprobantes en la Jefatura de Padrón y Licencias.</p> <p>XIX. No sub concesionar, arrendar o transmitir el uso y disfrute del local, a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho. Únicamente podrán cederse los derechos de concesiones del local, en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.</p> <p>XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o</p>	<p>caso podrán dejarse bolsas o contenedores en la banqueta, fuera del mercado o en la vía pública.</p> <p>XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Jefatura de padrón y Licencias previo.</p> <p>XIV. No utilizar el local como casa-habitación.</p> <p>XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin.</p> <p>XVI. No invadir con mercancías o cualquier otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado.</p> <p>XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere.</p> <p>XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días, presentando los comprobantes en la Jefatura de Padrón y Licencias.</p> <p>XIX. No sub concesionar, arrendar o transmitir el uso y disfrute del local, a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho. Únicamente podrán cederse los derechos de concesiones del local, en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.</p> <p>XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o</p>
---	---

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

<p>similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, así como trampas de grasas y sólidos cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Jefatura de Padrón y Licencias.</p> <p>XXI. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables en la materia.</p>	<p>similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, así como trampas de grasas y sólidos cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Jefatura de Padrón y Licencias.</p> <p>XXI. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables en la materia.</p> <p>XXII. Cumplir con los programas y medidas de seguridad que en su caso autorice el Gobierno Municipal en los términos del artículo 6 del presente reglamento.</p>
--	--

XI.- Del comparativo anterior, se desprende que las reformas que se plantean tienen como objetivo el proporcionar seguridad a la ciudadanía siendo una tarea insoslayable del Municipio, sin embargo se le pretende dar un nuevo sentido de corresponsabilidad a la participación de los propietarios de giros en el Municipio, sin que ello implique delegar esta función pública al ámbito privado, sosteniendo la hipótesis de que la cohesión social es un elemento central en la construcción de espacios seguros. En este sentido, lo que se persigue no es que la sociedad supla las funciones de las instancias en materia de seguridad pública, sino es promover una nueva relación municipio-comercio establecido, que permita fortalecer una actitud preventiva y de denuncia ciudadana.

XII.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, la aprobación de esta iniciativa no genera repercusión negativa alguna o carga en los aspectos económico, laboral, ni presupuestal para el Municipio de Zapotlanejo; y que por el contrario resulta favorable a nuestra Ciudad y sus habitantes, ya que coadyuvará a lograr el desarrollo económico al que hemos aspirado, con una normatividad que pueda ser realmente aplicable a nuestras condiciones actuales.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

XIII.- Por los motivos expuestos someto a consideración de éste órgano de Gobierno Municipal para su aprobación y autorización la presente iniciativa de ordenamiento con turno, misma que contiene los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Inspección y Vigilancia, a efecto de reformar los artículos 6 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Inspección y Vigilancia, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Zapotlanejo Jalisco, A 27 de febrero del año 2019.

Rubrica

**LIC. ALJANDRO MARROQUIN ALVAREZ.**  
Síndico Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno que propone la reforma de los artículos 6 y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

**El Presidente Municipal.-**

Se turna a Comisión de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE PREDIOS URBANOS DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la contratación de servicios para el proyecto de actualización cartográfica de predios urbanos de Zapotlanejo, Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE.

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto la contratación de servicios para la dirección de Catastro necesarios para el proyecto de actualización cartográfica de predios urbanos consistentes en 1.- Implementación de actualización cartográfica y generación de imágenes oblicuas en la cabecera municipal, 2.- Panoramas terrestres visión 360 grados con herramientas de medida y 3.- Plataforma de información geográfica, desarrollo de aplicaciones municipales y generador de fichas, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la contratación de servicios para el proyecto de actualización cartográfica de predios urbanos de Zapotlanejo, Jalisco.

electoral.

III.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV.- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V.- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI.- Con fecha 28 del mes de febrero el C. Jesús Alfonso Marroquín Barajas giró oficio al Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras mediante el cual solicita de manera urgente la contratación de servicios para la Dirección de Catastro Municipal, necesarios para el proyecto de actualización cartográfica de predios urbanos, con el propósito de ubicar, describir y registrar de manera exacta las características físicas de cada bien inmueble, con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como espacialmente y de esa manera tener un control más eficiente para brindar una mejor atención a la ciudadanía en general.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la contratación de servicios consistentes en 1.-

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

trámite con carácter de dictamen que tiene por objeto la contratación de servicios para el proyecto de actualización cartográfica de predios urbanos de Zapotlanejo, Jalisco.

Implementación de actualización cartográfica y generación de imágenes oblicuas en la cabecera municipal, 2.- Panoramas temáticos visión 360 grados con herramientas de medida y 3.- Plataforma de información geográfica, desarrollo de aplicaciones municipales y generador de fichas.

ATENTAMENTE:  
Zapotlanejo, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero del año 2019  
El Síndico Municipal

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ

**El Presidente Municipal.-**

Este convenio que estamos celebrando con esta empresa, es parte de un proyecto integral para la actualización catastral del municipio, traemos un catastro muy atrasado, tenemos un catastro complicado en cada uno de los trámites porque no tenemos entre otras cosas digitalizado todo el proceso. Forma parte integral de un proceso que ya había arrancado para digitalizar, precisamente y mejorar todo el tema de la tecnología que tenemos implementada desde hace quince años. Esta otra empresa que es la que nos ha estado pro viendo los sistemas que se llama "Tauro", desde hace muchos años está contratada, con ella hicimos un convenio para que nos actualizara, absolutamente todos los sistemas, de todas las maquinas que tenemos en el municipio funcionando, porque traemos programas desde hace quince o veinte años que ya están completamente obsoletos y lo peor de todo es que no están inter conectados, traemos un problema serio ahí, se está actualizando eso, de hecho tuvimos ya que pedir un servidor nuevo Alfonso lo pidió, los dos servidores que traemos también ya de muchos años, válgame la redundancia, nos están ocasionado problemas, por ejemplo en tesorería, cada rato se nos cae el sistema porque se satura, no tiene capacidad, no tiene reparación, no se puede crecer, estamos comprando un servidor especial con una gran capacidad en donde vamos entre otras cosas a enlazar los sistemas de Tauro, con licencias nuevas, programas nuevos para eficientar la prestación de los servicios, con el levantamiento cartográfico que estamos haciendo en el municipio. La empresa que estamos contratando ahorita, es la misma que hizo los vuelos al gobierno del Estado y en diferentes municipios, es una empresa con la que estamos encontrando entre otras cosas el tema del costo. El puro acuerdo cartográfico, en un intento que hicimos hace dos años de actualizar nuestro catastro, el puro vuelo cartográfico nos costaba, tres millones y medio de pesos, volar el municipio para registrar y luego detallar para que nos entregaran el archivo. Ese trabajo ya se hizo, nos lo estamos ahorrando pero hay que hacer un levantamiento calle por calle, finca por finca. Lo que les quiero decir es que con esto vamos a actualizar los valores catastrales de todas las fincas, porque traemos un catastro con unas recaudaciones muy bajas, hay fincas que valen, cuarenta, cincuenta, sesenta millones de pesos en el centro de la población y pagan, mil pesos de predial al año y hay otras fincas que tiene más bajos recursos que es su casa, que vale un millón de pesos y pagan tres o cuatro mil pesos de predial. Ese trabajo tiene que hacerlo una empresa muy especializada con equipos muy especializados, no es cualquier empresa. La idea de esto es que a finales de este año tengamos ya empatados todos nuestros sistemas con licencias nuevas, lo que se refiere a la tecnología, un servidor nuevo con mucha mayor capacidad y tengamos ya digitalizado todo el tema de catastro, padrón y licencias, todo lo que tenga que ver con el servicio que tengamos que ofrecer a los ciudadanos, pero también las retribuciones que deben de hacer los ciudadanos, con el pago de sus impuestos tiene que estar más actualizado, tiene que ser más real. La empresa ya está trabajando, es un convenio que inclusive la ley nos faculta, porque no es un pago de una mensualidad, es como contratar un buro de servicios, pero lo vamos hacer con la empresa, vamos a signar el convenio para que nos recupere el tema de los excedentes que estamos considerando que hay de pago a comisión federal de electricidad, es el mismo tema. La ley

nos faculta para hacerlo de manera directa, pero para que haya más transparencia en el movimiento de todo lo que estamos haciendo, lo estamos sometiendo a consideración del cabildo. Como no trasciende la administración el tema, nosotros podríamos, sin necesidad de consultarlos a ustedes firmar el convenio y darle para adelante con la mensualidad, es como si pagáramos comisión federal, como si pagáramos a CONAGUA los derechos que tenemos que pagar, es lo mismo, pero por cuestiones de transparencia y de todo lo que estamos manejando sobre la mesa lo estamos poniendo a consideración de ustedes, para que estén al pendiente más que nada, pero la ley me faculta firmar el convenio sin consultar nada con ustedes junto con el Síndico, sin problema.

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, con permiso, sí Presidente, la duda es simplemente que la información que me fue llegada, no venía lo que usted nos está exponiendo a mí me hubiera gustado saber cuál es esta empresa, lo que usted nos dijo, por eso lo creí conveniente turnarlo a comisión, gracias.

Toma el uso de la voz el Síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, solo para hacer el comentario de lo que se está aprobando es la contratación de los servicios. La empresa ya lo determinara el comité de adquisiciones, se turna para ellos van a buscar la figura jurídica si va hacer por licitación, adjudicación directa o va a ser por invitación, eso ya le toca a ellos que vean en la comisión, ahorita ya son puros ciudadanos y el Presidente Municipal, ya no participan funcionarios públicos, gracias.

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
ABSTENCIÓN  
ABSTENCIÓN  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR**

Aprobado señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES**

**----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE PREDIOS URBANOS DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación y suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del Órgano Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Guadalajara.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

La cual tiene por objeto la suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, entre este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y el Gobierno del Estado, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de Guadalajara, en lo sucesivo "OPDU", por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación y suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del Órgano Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Guadalajara.

Integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI- La Constitución Federal en su Artículo 1 establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que estarán reconocidos en la propia Constitución y los Tratados Internacionales; y en su artículo 4 reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un adecuado desarrollo y bienestar, dicho ordenamiento prevé además que la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

VII- Al igual el artículo 124 de nuestra Carta Magna establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados." La Constitución Federal determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la federación, las entidades federativas y los municipios en ciertas materias, como son: la de asentamientos humanos (artículos 27 párrafo tercero y 73 fracción XXIX-



Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación y suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del Órgano Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Guadalajara.

C) y la ambiental (artículo 73 fracción XXIX-G). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, los municipios y la federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una Ley general.

VIII.- Asimismo, los artículos 1 fracción VIII y 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en relación directa con el numeral 73 fracción XXIX-G de la Constitución Federal, los cuales establecen el principio de concurrencia como base fundamental para cumplir con la función de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. A su vez la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano señala en el artículo 34 y 36 fracción IV, relativas a las materias o temas que serán de interés metropolitano, así como la creación de instancias que permitan la prestación de servicios comunes, como uno de los mecanismos principales para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, respectivamente.

IX.- El 26 veintiséis de diciembre de dos mil nueve, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 23021/LVIII/09 del Congreso del Estado, mediante el cual se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, aunado a lo anterior con fecha 22 veintidós de agosto de dos mil quince fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 25400/LX/15 mediante el cual se reforma el artículo único del decreto 23021/LVIII/09 anteriormente citado, a efecto de incorporar al Área Metropolitana de Guadalajara al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

X.- Aunado a lo anterior el 14 catorce de febrero de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los ocho Municipios Metropolitanos, así como su adendum de fecha quince de Octubre de 2015 dos mil quince con el cual se integra al mismo el Municipio de Zapotlanejo, y por los cuales se establecen las obligaciones y compromisos de los actores metropolitanos para la instalación y debido funcionamiento de las instancias de Coordinación Metropolitana;

XI.- Por Decreto 26719/LXII/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 11 de enero de 2018, se reforman y adicionan diversos artículos del Código Urbano y de la Ley de Coordinación Metropolitana ambos ordenamientos

Adriano Reynoso N.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación y suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del Órgano Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Guadalajara.

del Estado de Jalisco; que entre otras cosas define el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, quien reconoce a las Agencias Metropolitanas como un actor clave para su operación, contribuyendo al adecuado desarrollo de la metrópoli.

XII.- Finalmente mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 11 once de Diciembre de 2018 se acordó por unanimidad la creación de una Agencia Metropolitana encargada de la administración de la Red de Bosques Urbanos del área Metropolitana de Guadalajara. (Se anexa propuesta de convenio mismo que forma parte integral del presente).

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscripción del convenio específico de coordinación de asociación metropolitana, entre este Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y el Gobierno del Estado para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de Guadalajara, en lo sucesivo "OPD", ello en virtud de lo precisado a lo largo de la previa EXPOSICIÓN DE MOTIVOS que lo justifica.

SEGUNDO.- Se Autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General para que suscriban con el Gobierno del Estado el convenio de coordinación de asociación metropolitana, y todos los instrumentos que emanen del mismo.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero del año 2019  
El Síndico Municipal

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ

Página 4 de 5

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario?

Secretario proceda a tomar la votación.

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso, en Contra o Abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES.-----

----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Alcaldía  
Zapotlanejo N.

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**



Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la adquisición de patrullas para Seguridad Pública de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

La cual tiene por objeto la aprobación para la adquisición de vehículos automotores para uso de patrullas de Seguridad Pública para esta municipalidad de Zapotlanejo, Jalisco.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación

**Gobierno Municipal de Zapotlanejo**



Zapotlanejo

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la adscripción pública para Seguridad Pública de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco

III.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV.- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

V.- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI.- Una de las principales atribuciones de los municipios es el de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurre dentro de los cauces del Estado de Derecho, para esto la autoridad municipal debe organizar y proveer a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

VII.- La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil a la comunidad.

Dentro del ámbito municipal la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y Los Municipios en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las Leyes Federales y Estatales, y los Reglamentos **Gobierno Municipal de Zapotlanejo**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la adquisición de patrullas para Seguridad Pública de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

vigentes en la materia dentro del Municipio

El último párrafo de la fracción III del artículo 113 Constitucional, los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.

VIII.- Aunado a lo anterior con fecha 15 del mes de febrero de 2019, el Comisario General de Seguridad Ciudadana de esta municipalidad de Zapotlanejo, Jalisco, Maestro Juan Alberto Navarro Robledo, envió un oficio con carácter de urgencia dirigido al Presidente Municipal LAP Héctor Álvarez Contreras mediante el cual manifiesta la urgencia de adquirir nuevas unidades operativas las cuales se utilizarán como patrullas, en virtud de que con las unidades con las que se cuentan apenas son suficientes para cubrir la mitad de las zonas operativas, dejando desprotegida a una gran parte del municipio, lo que facilita la comisión de delitos, de ahí la gran importancia de la adquisición de nuevas unidades operativas que garanticen la paz y tranquilidad de los habitantes del municipio.

IX.- Ahora bien en relación a lo anterior manifestado es de gran importancia hacer mención que al Municipio de Zapotlanejo cuenta con seis delegaciones en las cuales la demanda de seguridad pública y de patrullaje por cada una de ellas es muy alta y es necesario que todas tengan el protocolo de seguridad necesario para que brinde a los habitantes de cada delegación la paz, tranquilidad y protección de sus derechos, es por ello que se propone la compra de 06 seis patrullas que estén en constante vigilancia con cada una de las delegaciones.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la compra de seis vehículos automotor que serán utilizados como patrullas asignadas al área de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba que se contabilice y se registre en el presupuesto para que se garantice el pago para la formalización de los contratos que se requieran para la adquisición de las seis patrullas.



Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la adquisición de patrullas para Seguridad Pública de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**TERCERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco faculta y designa al Tesorero de esta municipalidad de Zapotlanejo, Jalisco en función para que disponga y habilite los recursos necesarios para la compra, así como para llevar a cabo todos y cada uno de los actos, movimientos, registros y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba e instruye al Coordinador General de Administración e Innovación al Comisario General de Seguridad Ciudadana y al Jefe de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los actos y movimientos necesarios en el Patrimonio Municipal, así como los resguardos e inventarios de las dependencias.

**ATENTAMENTE:**  
Zapotlanejo, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero del año 2019  
El Síndico Municipal

Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario?

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato, muchas gracias, yo tengo un par de dudas porque no venía la información que nos hicieron llegar con amabilidad, pero entiendo que las patrullas urgen, entiendo la situación de seguridad que se vive en todo el Estado, en todo México y en el Municipio, pero tengo por ahí la información o la duda con lo que ya se había autorizado de los cinco millones de pesos, para la adquisición de algunos vehículos, tenía entendido que algunos de estos vehículos iban a ser para las áreas operativas, además para las

*Susana*  
*H. Ayuntamiento*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*Adrián Reyes N.*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

administrativas, supongo que no se si estos cinco millones si se iban a utilizar para patrullas o no y estas son aún más que se necesitan y también la cuestión de la licitación porque pues sabemos que no se pueden hacer compras más que con la recomendación de la ley de compras gubernamentales, no se pueden hacer compras directas, entonces, supongo que también se iría al comité de adquisiciones para decidir la empresa a la cual va a estar proveen do estas unidades y son mis observaciones nada más y para adelante yo sé que el equipamiento se necesita, pero si veo esta situación de cómo se van a comprar las unidades, a quien se van a comprar y si sea a través del comité de adquisiciones o a través de alguna licitación pública, es cuanto, muchas gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, la autorización que ustedes hicieron de los cinco millones de pesos sigue vivo, no se ha utilizado, no lo hemos concretado por el tema de los arrendamientos, está muy preocupante la taza, tenemos ciertas reservas ahí. Lo que estoy pidiendo el día de hoy es para comprarlas de manera directa, sería buscar si tenemos disponibilidad del recurso en los próximos tres o cuatro meses pagarlas de contado con recursos propios, para ahorrarnos lo del arrendamiento, lo vamos a valorar, yo lo que necesito es que le demos facultades al tesorero, él tiene que presentar tres o cuatro cotizaciones no va a comprarle al primero que se le ocurra, hay un procedimiento, pero darle la libertad, nos trajeron ya inclusive seis vehículos de muestra, porque vamos a comprar nada más seis ahorita, no podemos más, no podemos aplicar lo del arrendamiento porque se están moviendo mucho las tazas, nos salieron por ahí con un disparate, por eso no le entramos, porque si urge comprarlas. Respecto al procedimiento de si es licitación, invitación o adjudicación, la ley nos faculta en casos de emergencia comprarlas de manera directa, también sin hacer más movimientos, si es una emergencia, es urgente por lo menos en los próximos quince o veintidós días tener esas nuevas seis unidades, porque inclusive vamos a tener el tema de que nos vamos a incorporar con algunos elementos por ahí a las nuevas disposiciones de coordinación en el tema de seguridad, con las fuerzas federales, las fuerzas del estado y los gobiernos municipales. Entonces los vehículos que nosotros traemos, son vehículos que ya tienen, los más nuevos tienen tres años, son vehículos que les meten ciento veinte, ciento treinta mil kilómetros al año, entonces ya no están en condiciones, ni siquiera para eso, si están para andar aquí en las calles, pero vamos a necesitar reforzar el tema. La idea es tener abierta la posibilidad de hacer la negociación en cuanto encontremos la mejor oportunidad, mejor vehículo de acuerdo a las cotizaciones que se presenten, obviamente entran todas las marcas, nosotros traemos predilección por el tema de las Rangers y pedimos la Ranger 2019 y fui a verlas ayer, no hay problema si es por arrendamiento, si es contado inclusive nos ofreció una empresa que se las pagáramos una cada mes, entonces el tesorero me dice, si nos dejan una cada mes para no pagar intereses, las podemos pagar dejamos de hacer otras cosas pero pagamos las unidades, es urgente. Traen las camionetas, voy a verlas ayer y digo, oye espérame, compramos Rangers o compramos Tsurus, están bien chaparritas, con unas llantitas como Tsurus, esto no es lo que nosotros ocupamos, ocupamos vehículos que aguanten, que sean apropiados para lo que los queremos, no queremos gente para turistar, queremos gente para que vigile para que cuide en la medida de sus posibilidades en el tema de seguridad. Lo que yo estoy pidiendo hoy es que autoricen ustedes, que autoricemos al tesorero para que le siga buscando y resolvamos en los próximos días. Esto obviamente tendrá que avalarlo el comité de adquisiciones también el procedimiento, pero por la urgencia tengo que adelantarme. La semana pasada nada más de dieciocho unidades que tenemos, siete se fueron al taller, todas desvieladas, porque ya son camionetas que tienen siete u ocho años ya se acabaron, ósea el tema es delicado, entonces lo que pido es que acortemos el tiempo, el tramite, porque necesitamos reforzar más la seguridad, están dando un apretón muy fuerte, lo que es el centro de la zona metropolitana de Guadalajara y lo que hay que proponer el próximo mes a seguridad en casa Jalisco, el tema es que están apretando en el centro y los están echando para acá, los están echando a las

orillas, ya habíamos bajado el robo de motos y la semana pasada nos robaron tres, que tú dices no es muy grave, pero son tres motos, nos robaron dos vehículos ya en la madrugada, es más antier se robaron una moto hay que hablar con los ciudadanos porque es imposible cuidar quince mil motos o veinticinco mil vehículos, ¿Cómo los cuidamos?, se bajó un cuate a comerse unos tacos por la avenida Juárez dejó su moto a la vueltita en lo que se echaba sus taquitos, le ponía la salcita, le robaron la moto y luego reniegan y pegan el grito en el cielo y dicen en dónde está la policía, ni modo que anden cuidando cuando comes tacos a veinte metros de donde estaba comiendo tacos le robaron la moto, ¿de quién es responsabilidad?, pues es del ciudadano o contratamos quince mil policías para cuidar a quince mil motociclistas, veinticinco mil policías para cuidar veinticinco mil vehículos y luego trece mil policías para cuidar trece mil casas. Tenemos que empezar a involucrar a los ciudadanos, platicar con los ciudadanos. El setenta por ciento de las motos que se roban en Zapotlanejo, es porque les dejan las llaves puestas, se bajaron a dejar el ramo de flores o la pizza o se bajaron al baño y en diez minutos se la llevaron, le dejaron las llaves puestas. A un negocio le robaron una moto hace como mes y medio, desde las diez de la mañana se la desaparecieron afuera de su negocio y a las seis de la tarde se dio cuenta de seguro la trae un repartidor, ahí llévensela si no traes control tú de lo que tienes, si no cuidas tú lo que tienes, ¿quién va a cuidar?, no somos superman, no podemos. Hemos estado en redes y todo invitando a los ciudadanos, ayúdenos, ayúdenos, ayúdenos, pero también si no reforzamos lo otro, si no hay presencia, si no traemos buenos vehículos, si no los traemos a tiempo, nos quedamos más atrás, esa es la urgencia de esas unidades.

En uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, con permiso señor Presidente, el comité de adquisiciones nos podría informar ¿por quienes está conformado?, gracias.

Toma el uso de la voz el Síndico Lic. Alejandro Marroquín Barajas, está conformado por puros ciudadanos, ya por disposición de la nueva ley se integra de puros ciudadanos, un secretario técnico que es el director de adquisiciones y el Presidente Municipal.

Toma el uso de la voz el Regidor. Mtro. Martín Acosta Cortes, yo creo que la confianza ha sido muy grata con el pueblo, yo creo que no se va a exponer para que la misma sociedad lo enjuicie, pongo un ejemplo, yo que me gano con que quisiera ser candidato y presidente municipal, imagínense que jugara Héctor y el profe Martín, pues desde luego la población le va a dar la confianza a Héctor porque ya lo conoce, dos administraciones y lo que va de esta y no han encontrado un elemento, yo por eso les digo que me gano con querer ser candidato si la confianza, la población no se equivoca porque ya va en tres ocasiones que a Héctor le dan la confianza, les digo, tengamos la confianza, los puntos que se tomen aquí yo creo que Héctor ya los analizo, una y dos, tres veces y no va a poner en riesgo su credibilidad, porque aquí es la confianza y la credibilidad de la población, entonces tengan la misma confianza de que todo se está haciendo bien, que no va haber elementos para enjuiciar un punto de las iniciativas, y lo digo con mucha humildad y con mucho respeto.

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES

----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE REALICEN LAS GESTIONES A FIN DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), REMBOLSE AL MUNICIPIO LOS RECURSOS DERIVADOS DE COBROS INDEBIDOS QUE HAYA REALIZADO, SI ES EL CASO, Y/O PAGOS EN EXCESO REALIZADOS, ASÍ COMO DE POSIBLES MONTOS QUE NO HAYAN SIDO DEVUELTOS AL MUNICIPIO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DERIVADOS DE REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ES DECIR, UNA VEZ COBRADO EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD POR ALUMBRADO PÚBLICO.





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
Zapotlanejo

DICTAMEN

COMISION DE:  
GOBERNACION

ASUNTO:

Iniciativa que tiene por objeto Autorizar la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), rembalse al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

PLENO DEL II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO  
JALISCO,  
PRESENTE.

El que suscribe, L.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, Titular de la Comisión Ejecutiva de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción I y IV, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 22, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 5, 6, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa de Dictamen, cuyo objeto es la Autorización del Pleno para Celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), rembalse al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Del análisis de las facturas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años, exclusivamente los referidos a alumbrado público y los créditos realizados por la Comisión Federal de Electricidad referidos al Derecho de Alumbrado Público, se observa que el Municipio ha pagado grandes cantidades de dinero, cada vez en



2.- Durante el periodo del 1 de enero del 2003 a la fecha en se ha aplicado mayor porcentaje al Municipio de Zapotlanejo. Las facturas y consumos que los Prestadores de Servicios Profesionales analizarán serán exclusivamente las relativas a los consumos de energía eléctrica derivados del alumbrado público, esto con la finalidad de dar a conocer al Municipio si realizaron pagos en exceso a la Comisión Federal de Electricidad o si esta dependencia federal realizó cobros indebidos, y en su caso determinar el monto lo más exactamente posible de esos pagos indebidos y en lo relativo al Derecho de Alumbrado Público establecer posibles diferencias entre lo recaudado y lo realmente acreditado por la Dependencia Federal durante el periodo establecido, ambos conceptos se realizarán con base en la información que proporcionará cada uno de los Departamentos de Alumbrado Público y la Tesorería Municipal del Municipio al Prestador de Servicios, de manera directa con base en lo que por cuenta propia obtenga el Prestador de Servicios.

3. Es necesario contar con la Asesoría Profesional requerida para realizar las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) remolde al Municipio los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados por éste, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

3.- Asimismo la EMPRESA SISER SISTEMAS Y SERVICIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, S.A. DE C.V la Prestadora de Servicios Profesionales, manifiesta que es necesario contar con la autorización del Municipio para celebrar el presente contrato, así como de llevar a cabo, por cuenta de ellos, las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad para la recuperación de las diferencias cobradas de más y de derecho de alumbrado público no acreditado en su oportunidad y para realizar el o los pagos que se pactan con el Prestador de Servicios.

4.- Es importante señalar que la EMPRESA SISER SISTEMAS Y SERVICIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL S.A. DE C.V., Prestadora de Servicios Profesionales cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, administrativos, económicos, humanos, experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para realizar estudios de diagnósticos energéticos a los servicios de Alumbrado Público para determinar si el Municipio realizó pagos en exceso a la Comisión Federal de Electricidad, así como posibles montos que no hayan sido devueltos a éste por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público y las capacidades y recursos para realizar todo tipo de gestiones y acciones para lograr que la Comisión Federal de Electricidad le remolde al Municipio los recursos correspondientes a los pagos en exceso y remanentes del DAP referidos y para obligarse en los términos de un futuro Contrato.

5.- En necesario aclarar que en caso de aprobarse la presente iniciativa, el Municipio pagará a el Prestador de Servicios el equivalente al 30% ( TREINTA POR CIENTO ), más el impuesto al Valor Agregado, de las recuperaciones que tenga el Municipio y que serán cubiertas directamente por la Comisión Federal de Electricidad por instrucciones del Municipio, por posibles diferencias detectadas en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años y por posibles diferencias de créditos no realizados en su oportunidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público durante el periodo del mes de enero del 2016 al último mes en que se haya aplicado el porcentaje correspondiente para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, este periodo podrá ser mayor en caso de que de común acuerdo así lo definan las Partes.

6.- Es así que una vez analizado el Contrato de Prestación de Servicios Gobierno Municipal de Zapotlanejo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Municipio al lograr que se reembolse al Erario Público los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado la CFE, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por ésta Empresa Paraestatal derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

7.- En acatamiento de lo ordenado por los artículos 27, 41 fracción I y IV, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco, el suscrito soy competente para la presentar el presente Dictamen que tiene como objeto **Autorizar la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), reembolse al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.**

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

**ACUERDO**

**UNICO:** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, el presente Dictamen cuyo objeto es la **Autorización del Pleno para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), reembolse al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.**

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco  
Zapotlanejo Jalisco, a 27 de Febrero del 2019

**L.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen, que tiene por objeto la Autorización del Pleno para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), reembolse al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público

Gobierno Municipal de Zapotlanejo



Zapotlanejo

DICTAMEN  
COMISION DE:  
GOBERNACION

ASUNTO:

Iniciativa que tiene por objeto Autorizar la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), rembolsé al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO  
JALISCO.  
PRESENTE.

El que suscribe, L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, Titular de la Comisión Ejecutiva de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción I y IV, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 22, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 5, 6, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente Iniciativa de Dictamen, cuyo objeto es la Autorización del Pleno para Celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), rembolsé al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Del análisis de las facturas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años, exclusivamente los referidos a alumbrado público y los créditos realizados por la Comisión Federal de Electricidad referidos al Derecho de Alumbrado Público, se

Gobierno Municipal de Zapotlanejo  
Avenida del Centro Tel: (773) 714 1034. C.B. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



2.- Durante el periodo del 1 de enero del 2003 a la fecha en se ha aplicado un mayor porcentaje al Municipio de Zapotlán. Las facturas y consumos que los Prestadores de Servicios Profesionales analizarán serán exclusivamente las relativas a los consumos de energía eléctrica derivados del alumbrado público, esto con la finalidad de dar a conocer al Municipio si realizaron pagos en exceso a la Comisión Federal de Electricidad o si esta dependencia federal realizó cobros indebidos, y en su caso determinar el monto lo más exactamente posible de esos pagos indebidos y en lo relativo al Derecho de Alumbrado Público establecer posibles diferencias entre lo recaudado y lo realmente acreditado por la Dependencia Federal durante el periodo establecido, ambos conceptos se realizarán con base en la información que proporcionará cada uno de los Departamentos de Alumbrado Público y la Tesorería Municipal del Municipio al Prestador de Servicios, de manera directa con base en lo que por cuenta propia obtenga el Prestador de Servicios.

3. Es necesario contar con la Asesoría Profesional requerida para realizar las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) rembóse al Municipio los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados por éste, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

3.- Asimismo la EMPRESA SISER SISTEMAS Y SERVICIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, S.A. DE C.V. la Prestadora de Servicios Profesionales, manifiesta que es necesario contar con la autorización del Municipio para celebrar el presente contrato, así como de llevar a cabo, por cuenta de ellos, las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad para la recuperación de las diferencias cobradas de más y de derecho de alumbrado público no acreditado en su oportunidad y para realizar el o los pagos que se pacten con el Prestador de Servicios.

4.- Es importante señalar que la EMPRESA SISER SISTEMAS Y SERVICIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, S.A. DE C.V., Prestadora de Servicios Profesionales cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, administrativos, económicos, humanos, experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para realizar estudios de diagnósticos energéticos a los servicios de Alumbrado Público para determinar si el Municipio realizó pagos en exceso a la Comisión Federal de Electricidad, así como posibles montos que no hayan sido devueltos, a éste por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público y las capacidades y recursos para realizar todo tipo de gestiones y acciones para lograr que la Comisión Federal de Electricidad le rembóse al Municipio los recursos correspondientes a los pagos en exceso y remanentes del DAP referidos y para obligarse en los términos de un futuro Contrato.

5.- En necesario aclarar que en caso de aprobarse la presente iniciativa, el Municipio pagará a el Prestador de Servicios el equivalente al 30% ( TREINTA POR CIENTO ), más el Impuesto al Valor Agregado, de las recuperaciones que tenga el Municipio y que serán cubiertas directamente por la Comisión Federal de Electricidad por instrucciones del Municipio, por posibles diferencias detectadas en las facturaciones de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años y por posibles diferencias de créditos no realizados en su oportunidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público durante el periodo del mes de enero del 2016 al último mes en que se haya aplicado el porcentaje correspondiente para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, este periodo podrá ser mayor en caso de que de común acuerdo así lo definan las Partes.

6.- Es así que una vez analizado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de que se trata, debe tomarse en cuenta el principal interés del



Municipio al lograr que se remolde al Erario Público los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado la CFE, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por esta Empresa Paraestatal derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

7.- En acatamiento de lo ordenado por los artículos 27, 41 fracción I y IV, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco, el suscrito soy competente para la presentar el presente Dictamen que tiene como objeto Autorizar la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), remolde al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de:

**ACUERDO**

UNICO: Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, el presente Dictamen cuyo objeto es la Autorización del Pleno para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), remolde al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

**ATENTAMENTE**

Sesión de Sesiones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco  
Zapotlanejo Jalisco, a 27 de Febrero del 2019

Rubrica

L.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen, que tiene por objeto la Autorización del Pleno para para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual se realicen las gestiones a fin de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), remolde al MUNICIPIO los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados, así como de posibles montos que no hayan sido devueltos al Municipio por la Comisión Federal de Electricidad derivados de remanentes del Derecho de Alumbrado Público, es decir, una vez cobrado el consumo de electricidad por Alumbrado Público.

**El Presidente Municipal.-**

Es el mismo tema. Se está invitando a tres empresas, una invitación directa de las tres empresas, hay dos que nosotros necesitamos ver quien sí ha tenido éxito en estas partes. Hay dos que traen perfil, se va a decidir por una de esas dos y es un intento más por recuperar el tema de los recursos que pudieran andar por ahí que hubiéramos pagado en exceso en el caso de Comisión Federal, ya les explicaron la vez pasada que en el 2017 el municipio de todos los recibos que paga a comisión que son los conteos, alumbrado público, edificios públicos, todo, andábamos pagando entre un millón setecientos y un millón ochocientos mil pesos mensuales y de repente en enero se va a dos millones cuatrocientos y fracción, subió seiscientos casi setecientos mil pesos de un mes a otro, siguió todo el año, subía, bajaba y ya nunca llegamos al nivel que traíamos de un millón setecientos, entonces hicimos un estudio, en el cual se determinó el consumo real que tuvimos kilowatts/hora y resulta de que el municipio, hicimos la sumatoria de todos los recibos de los consumos de kilowatts/hora, no rebasa los seiscientos mil, el consumo kilowatt/hora, nunca rebasamos los seiscientos mil en todo el promedio, pero si nos subió el promedio el gasto, por el pago de los mismos kilowatts/horas entre un treinta y un cuarenta por ciento, para que se den una idea de cómo está el asunto. Entonces qué fue lo que hicimos, hay que ver quien nos ayuda, ya hay tres o cuatro empresas que están presentando sus propuestas, lo que vamos hacer es analizar las empresas y decir esta es la que nos ofrece más garantías para recuperar, si es que existe ese diferencial de dinero que pagamos de más a comisión federal de electricidad, es el tema.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato, mi aportación en este punto, sucede que lo que nos enviaron es el convenio ya con la

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered across the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

empresa que se llevaría a cabo entre el Ayuntamiento y la empresa "SISER" Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, ya se analizaron a las empresas que yo comentaba, esa es la que nos ofrece más posibilidades de recuperar, está definida ya. El tema es que no nos vaya a pasar lo que con el ISR, hicimos convenio con tres empresas en la administración pasada todos con un resultado súper extra brillantes, pero ninguno nos dio resultado a nosotros, la última empresa con la que firmamos el convenio en agosto o septiembre del año pasado, el último intento para ver si recuperábamos, siete millones de pesos que andaban bailando ahí de ISR que no nos acreditaron que no regreso el Gobierno Federal. Supuestamente el treinta de marzo nos regresan esa parte, como es la empresa que nos ofreció la comisión más baja, que no nos pidió anticipo, porque todas las empresas trabajan con anticipo a reserva de lo que recuperen, si recuperan o no ya les diste anticipo, ya se quedó ahí, el caso de la empresa que contratamos para el ISR, no pidió un peso, va su comisión aparte de que era la más baja de la empresas que se presentaron, su comisión va contra lo que vayan a recuperar, nada de que me adelantan, gastos, esto y lo otro. Si recupero gano, si no, no gano. En el caso de esta empresa, fue la única que no pedía anticipo y fue la del porcentaje más bajo, las otras estaban con él treinta, veinticinco, veinte por ciento, esta creo quedo en el quince. En el treinta sin anticipo, las otras están pidiendo anticipo, se calculaba por ahí que iban a recuperar cinco o seis millones de pesos y nos decían, de lo que nosotros vamos a recuperar del treinta por ciento nos das setecientos mil pesos para gastos, que es el equivalente recuperemos o no.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato, bueno, pues me gustaría que a lo mejor también pudiera no sé quién, o en el seno de donde se elige, se haya elegido a esta empresa. No tengo duda que haya sido la mejor, pero también me hubiera gustado ver las demás propuestas, supongo que es la que tiene mejor historial que ya ha dado resultados en otros municipios, supongo que no vamos a erogar gastos de gestión, gastos de representación por parte de esta empresa.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, nada Susana, si recuperan ganan, si no recuperan, nosotros seguimos perdidos y ellos no ganan nada.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato, eso es importante, que bueno que vaya a ser así. Y la otra situación es la cuestión de la devolución, porque tengo entendido que Comisión Federal de Electricidad, en el hecho de que acepte que hubo algún error en la medición, no sería la devolución en moneda, si no sería como tipo en especie que en el siguiente recibo habría un monto a favor, entonces no sé cómo se le estaría entonces pagando a esta empresa.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, si se está modificando en el recibo, si dejas de pagar a la empresa en esa misma proporción se le paga a la empresa como si te entregaran efectivo, le das la vuelta nada más, es sobre lo que recuperen, no sobre promesa de recuperación, ósea a mí no me van a convencer con que dicen es que Comisión ya me dijo que te voy a entregar tanto. Si es en bonificación en un recibo, en esa medida te reconozco lo que vas a ganar y punto.

Toma el uso de la voz el Regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez, Buenos días a todos compañeros regidores. Solo abonando un poquito a este tema, nos dimos a la tarea como en todas las sesiones revisar todos los puntos, este fue un punto que el cual también le pusimos mucho interés.

En Jalisco y en todo el país, no es propio de Zapotlanejo, la Comisión Federal de Electricidad siempre te cobra una sobre carga lo grave es que estamos hablando que es el treinta y el cincuenta por ciento, en Jalisco no ha habido una empresa que haya podido recuperar, el que se contrate a esta empresa no quiere decir que se vaya a recuperar, nosotros estamos

buscando. Estamos buscando alguna empresa que nos dé el servicio y que tenga éxito, me imagino que todos los municipios están buscando lo mismo, entonces a mí me pareció muy bien que se estén tomando este tipo de acciones y esperemos que se pueda recuperar y que podamos utilizar este recurso para el beneficio de todos los Zapotlanejenses.

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
EN CONTRA  
EN CONTRA  
EN CONTRA  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: SE APRUEBA POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE REALICEN LAS GESTIONES A FIN DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), REMBOLSE AL MUNICIPIO LOS RECURSOS DERIVADOS DE COBROS INDEBIDOS QUE HAYA REALIZADO, SI ES EL CASO, Y/O PAGOS EN EXCESO REALIZADOS, ASÍ COMO DE POSIBLES MONTOS QUE NO HAYAN SIDO DEVUELTOS AL MUNICIPIO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DERIVADOS DE REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ES DECIR, UNA VEZ COBRADO EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD POR ALUMBRADO PÚBLICO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ----- ASUNTOS VARIOS -----**



**El Presidente Municipal.-**

¿Algún asunto vario o varios asuntos?

El Presidente Municipal consulta si existe alguna otra propuesta, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 02 dos de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

**El Presidente Municipal:**

**L.A.P. Héctor Álvarez Contreras**

**Síndico Municipal**

**Lic. Alejandro Marroquín Álvarez**

**Secretario General**

**Lic. Josué Neftalí De la torre Parra**

**Regidores Propietarios:**

**Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro**

**Mtro. Martin Acosta Cortés**

**Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez**

**C. José Martin Flores Navarro**

**Lic. María Concepción Hernández Pulido**

**Lic. Susana Álvarez serrato**

**Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo**

**C. Ana Delia Barba Murillo**

*Ayuntamiento  
Zapotlanejo Jalisco*

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

C. Alfredo Camarena Pérez

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 11 once, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 09:00 nueve horas del día 02 dos de marzo de 2019.